

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Laboral Circuito Funza - Cundinamarca

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 11 Nº 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO LABORAL- 252863105001-2021-00047-00

DEMANDANTE: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.

DEMANDADO: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y TRANSPORTE

"SERVICOTRANS S.A.S" EN LIQUIDACIÓN

Revisadas las presentes diligencias, el despacho DISPONE:

NEGAR la solicitud de declarar sin valor ni efecto alguno el auto de fecha 21 de abril de 2023 mediante el cual se rechazó la demanda por no ser subsanada, toda vez que la parte demandante al no dar cumplimiento a lo ordenado auto de fecha 9 de diciembre de 2022 (pdf 10) dio lugar a proferir dicha determinación como así se advirtió en la providencia en mención, por lo que el auto no es ilegal.

DENEGAR la concesión del recurso de apelación interpuesto contra el auto que negó el mandamiento de pago deprecado, teniendo en cuenta que la decisión reprochada no es susceptible del mismo conforme al artículo 64 del C.P.T., toda vez que es un asunto de única instancia.

Secretaría, ejecutoriada la presente providencia, de cumplimiento a lo ordenado en el ordinal segundo de la mencionada providencia.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb

Firmado Por:

Monica Cristina Sotelo Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d4514784e103112568baf0ee3b7d16b584092d822b0f6087175db2d6fd6059cc

Documento generado en 21/07/2023 02:37:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica